
Planes Especiales - Financiación

RESOLUCION N° 134/2005

FECHA: 28.10.2005

ARTICULO 1°.- Establécese que para los casos de planes especiales de pago facultados mediante resolución emitida por el Honorable Concejo Deliberante, deben suscribirse los mismos en un plazo de 60 días a contar desde la fecha de la resolución del Honorable Concejo Deliberante.-